

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RECURSO DE APELACIÓN-MEDIDA DE PROTECCIÓN

110013110022-2021-00315-00

DE TERESA GUIERREZ SOTO, JUAN CARLOS CARDENAS GUTIERREZ, JAZMIN
ALEJANDRA CARDENAS GUTIERREZ Y ANDRES FELIPE CARDENAS GUTIERREZ CONTRA
JORGE PARADA CARDENAS

Examinadas las diligencias enviadas por la Comisaria Decima de Familia – Engativá I de esa ciudad, para decidir el RECURSO DE APELACIÓN incoado por el accionado JORGE PARADA CARDENAS, en diligencia de fecha 11 de abril del año en curso, se evidencia que el recurso fue sustentado fuera de termino, toda vez que el decreto de tutela 2591 de 1991, disposición procesal que rige las medidas de protección estable 3 días para la impugnación y la misma fue presentada el 15 de abril de 2021, (folio 26 del expediente).

Por lo anterior, dispone:

1. Declarar desierto el recurso.
2. Devuélvanse las presentes diligencias al lugar de origen.
3. Líbrese comunicación a las partes por el medio mas expedito.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez